

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Junio 15 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado del extremo demandante allego memoriales en los que manifiesta aporta certificaciones de las notificaciones tanto personal, como por aviso enviadas a la demandada, sin embargo, al abrir el archivo para verificar los anexos, se verifica que lo único allegado son unos pantallazos de lo que parecen ser, las remisiones de unos correos electrónicos de su parte al canal digital aportado de la misma.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 867

Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00232-00
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES**

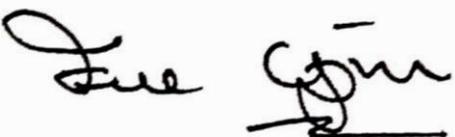
De conformidad con lo indicado en el informe secretarial que antecede, previo a tener en cuenta los envíos aportados se requerirá a la actora a fin de que allegue nuevamente las constancias de las notificaciones remitidas a la demanda en los cuales se puedan verificar los archivos adjuntos enviados a la misma, lo anterior a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, para que aporte nuevamente las constancias de las notificaciones remitidas a la demanda, en las cuales se puedan verificar los archivos adjuntos enviados a la misma.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **087**

HOY: **Junio 16 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR